

Recibo No. 8764321, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822CAR9S1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA
ASOCAÑA
Nit.: 890303178-2
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 728-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 21 de marzo de 1997
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 58 NORTE # 3 - 15
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: jrpacheco@asocana.org
Teléfono comercial 1: 6026647902
Teléfono comercial 2: 6024877902
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 58 NORTE # 3 - 15
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: jrpacheco@asocana.org
Teléfono para notificación 1: 6026647902
Teléfono para notificación 2: 6024877902
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8764321, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822CAR9S1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado del 21 de febrero de 1997 Procedente de Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 1997 con el No. 825 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 00845 del 14 de MARZO de 1959 de MINISTERIO DE JUSTICIA a: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Asociación tendrá los siguientes objetivos: a) Contribuir activamente a la creación, el mantenimiento y el mejoramiento de un clima general propicio al desarrollo económico, político, social y cultural del país, de conformidad con los valores esenciales de la tradición y la vocación que han distinguido a Colombia en el concierto de las naciones civilizadas. b) Ayudar a promover, establecer, sostener y mejorar las condiciones que requiere la empresa privada eficiente para crearse, crecer, desenvolverse y consagrarse al desarrollo nacional. c) Trabajar, en asocio con los demás gremios de la producción en la concertación de esfuerzos del sector privado con el sector público, para la definición de posibilidades y la ejecución de acciones y decisiones de desarrollo general de interés nacional. d) Participar en el fomento del desarrollo agrícola y agroindustrial del país y en el aumento de la producción nacional, colaborando con sus asociados y con las autoridades en el mantenimiento y desarrollo de estas políticas, con miras a proporcionar al pueblo colombiano un nivel de vida cada día mas elevado. e) Formular alternativas de políticas, planes y proyectos de desarrollo de las industrias de caña de azúcar para las distintas partes del país. f) representar y defender los intereses de las personas naturales o jurídicas que en Colombia se dediquen al cultivo de la caña de azúcar y/o a su transformación industrial. g) Propiciar el mejoramiento de los cultivos de caña existentes, el establecimiento de otros nuevos y la explotación integral más razonable del potencial de las diversas partes de la misma planta. h) Fomentar permanentemente el espíritu de solidaridad, de unión y de concordia entre los afiliados al gremio que representa. i) Ejercer el derecho de petición ante las ramas legislativas y ejecutiva del poder público demandándoles la expedición, modificación o derogación de leyes, decretos, resoluciones y disposiciones relativas a la industria cuyo fomento y desarrollo se persigue. j) Estimular la creación e incremento de escuelas de enseñanza técnica, agrícola e industrial y de institutos de investigación sobre el cultivo y aprovechamiento de la caña de azúcar. k) Mantener contacto con las entidades

Recibo No. 8764321, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822CAR9S1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

colombianas y extranjeras que se ocupen del cultivo de la caña de azúcar y de su transformación industrial y facilitar a los asociados las informaciones que puedan serles útiles. l) suministrar a las autoridades, gremios, cámaras de comercio y entidades similares existentes en el país, las informaciones de carácter general pertinentes. m) Cooperar en la defensa de los intereses de sus afiliados y prestar a estos la colaboración, ayuda y servicios de la asociación. n) Administrar, de acuerdo con las necesidades y conveniencias propias del sector, y previa delegación del gobierno nacional, contribuciones parafiscales para fomento o estabilización a través de los fondos que se establezcan de conformidad con la ley. o) Promover y desarrollar acciones en materia de desarrollo económico, social y ambiental, para lo cual podrá suscribir todo tipo de convenios o acuerdos, y asociarse con otras personas jurídicas o entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o internacionales, en aras del desarrollo sostenible regional y nacional. p) Promover y desarrollar actividades de prevención y promoción de fortalecimiento familiar y comunitario, y desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, adolescentes y para sus familias.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Presidente: El presidente de la Asociación será nombrado por la junta directiva para periodos de dos (2) años, pero podrá ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier momento.

Parágrafo: En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente de la Asociación, este será reemplazado por el Presidente de la Junta Directiva o, en su defecto, por el Vicepresidente de la misma junta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponde al Presidente, como se prescribe en el artículo noveno (9), la representación legal de la asociación en juicio y fuera de él, y sus funciones son las siguientes: a)..., b) Asumir la representación de la asociación ante los organismos oficiales, entidades o institutos oficiales o paraoficiales, congreso nacional, instituciones de crédito nacionales o extranjeras y ante cualesquiera otras en asuntos o gestiones relativos a los intereses de la asociación o de sus afiliados. c) Transigir, desistir y sustituir parcialmente sus facultades; recibir, adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, constituir prendas o hipotecas, celebrar el contrato civil de mutuo y ejecutar todos los demás actos dispositivos y administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento. Y operación de la asociación. Todo acto, operación o contrato realizado en desempeño de las atribuciones anteriores, cuya cuantía exceda de cien (100) salarios mínimos legales y no forme parte del desarrollo normal del presupuesto, deberá ser aprobado previamente por la comisión administrativa. d)..., e)..., f)..., g)..., h)..., i)..., j)..., k)..., l) Programar y asignar el trabajo correspondiente a las funciones, las oficinas y dependencias especializadas previstas en los presentes estatutos y vigilar su cumplimiento. m)..., n) Celebrar los contratos que tengan como finalidad llenar los propósitos que persigue la asociación, sometiendo previamente a la junta directiva

Fecha expedición: 07/12/2022 10:33:46 am

Recibo No. 8764321, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822CAR9S1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

aquellos que deben ser aprobados por esta entidad de conformidad con los estatutos.
o) . . . , .

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03-20 del 24 de febrero de 2020, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2020 con el No. 479 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA XIMENA CALERO CIFUENTES	C.C.66764446

Por Acta No. 08-21 del 09 de agosto de 2021, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2021 con el No. 2802 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA-REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MAURICIO IRAGORRI RIZO	C.C.16722421
VICEPRESIDENTE /REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIO ANDRES RESTREPO RENJIFO	C.C.94482333

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 63 del 05 de julio de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2022 con el No. 2634 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

ROBERTO (RIBEN) KLINGER YANOVICH	C.C.16799760
VICENTE BORRERO CALERO	C.C.16733472
JUAN MIGUEL JARAMILLO LONDOÑO	C.C.71651867
MAURICIO IRAGORRI RIZO	C.C.16722421
PEDRO ENRIQUE CARDONA LOPEZ	C.C.80408514
GUSTAVO ANDRES GOMEZ HURTADO	C.C.16453695

Recibo No. 8764321, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822CAR9S1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

HENRY SANCHEZ CORTES	C.C.16674983
LUIS FELIPE GAVIRIA GIRALDO	C.C.94376474
TANIA MARCELA GUAPACHA LOZANO	C.C.31576717
JULIO ALBERTO BERNAL RAMIREZ	C.C.16272063
LUIS FELIPE CARVAJAL ALBAN	C.C.16820541
ALVARO JOSE CORREA BORRERO	C.C.6219803
JORGE ALBERTO VALLEJO BERNAL	C.C.16276363

SUPLENTES

JOHNNY ENRIQUE GALVEZ ALBARRACIN	C.C.16737173
JUAN CARLOS MIRA PONTON	C.C.79786747
HAROLD ENRIQUE RAFAEL EDER GARCES	C.C.79376787
LUIS FELIPE RAMIREZ	C.C.16940011
JAIME SANCHEZ LOZANO	C.C.16687954
LUIS ENRIQUE SAAVEDRA PARDO	C.C.6404370
TOMAS LLANO DOMINGUEZ	C.C.16448966
NORMAN MAURICE ARMITAGE CADAVID	C.C.14446558
JUAN CARLOS HENAO RAMOS	C.C.16734359
MARIO ANDRES RESTREPO RENJIFO	C.C.94482333
MIGUEL MONTINIANO DE LA CARIDAD LOPEZ LEORZA	C.C.14945304
HAROLD GARRIDO PONTON	C.C.10250705
MAURICIO BARNEY VILLEGAS	C.C.16781818

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 60 del 15 de julio de 2019, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2019 con el No. 2274 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	KPMG S.A.S.	Nit.860000846-4

Recibo No. 8764321, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822CAR9S1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 13 de junio de 2022, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2022 con el No. 1740 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	INGRID VIVIANA ARAGON LONDOÑO	C.C.1114837389
PRINCIPAL		T.P.282283-T

Por documento privado del 18 de julio de 2022, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2022 con el No. 1972 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	JULIAN OSPINA SANCHEZ	C.C.1143832604
SUPLENTE		T.P.214211-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 0614 del 25 de marzo de 2017 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2017 con el No. 6891 del Libro I COMPARECIÓ LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE: CIUDADANÍA N° 14.945.599 EXPEDIDA EN CALI (VALLE), OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA- ASOCAÑA.

PRIMERO: QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS, EN PARTICULAR LAS DE SUSTITUCIÓN DE FUNCIONES, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA DOCTORA CARMEN LUCÍA ASTIJDILLO TOBAR, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE CALI IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 34.592.710 DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA), PARA QUE EJECUTE EN NOMBRE DE ASOCAÑA, LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN: 1. PARA QUE RECIBA Y ENTREGUE DINERO EN CALIDAD DE MUTUO O PRÉSTAMO DE CONSUMO CON INTERESES O SIN ELLOS. 2. PARA QUE EXIJA CUENTAS, LAS APRUEBE O IMPRUEBE, Y PERCIBA O PAGUE EL SALDO RESPECTIVO Y EXTIENDA EL FINIQUITO DEL CASO. 3. PARA QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COBRE Y PERCIBA EL VALOR DE LOS CRÉDITOS QUE SE ADEUDAN A ASOCAÑA, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. 4. PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DE ASOCAÑA Y HAGA CON ELLOS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. 5. PARA QUE INVIERTA RECURSOS DE ASOCAÑA EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL SECTOR FINANCIERO, DEBIDAMENTE APROBADAS MEDIANTE CONSTITUCIÓN O SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, ACCIONES O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULO VALOR. 6. PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE ASOCAÑA, ADMITA A LOS DEUDORES EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTAN OBLIGADOS A DAR, Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO. 7. PARA ABRIR Y CONSTITUIR DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS, PARA ENTREGAR RECURSOS EN FIDUCIA, Y PARA

Recibo No. 8764321, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822CAR9S1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INVERTIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES EN LAS BOLSAS DE VALORES AUTORIZADAS EN TODO EL PAÍS. 8. PARA QUE ADMINISTRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE ASOCAÑA, ENTENDIENDO QUE ESTA FACULTAD COMPRENDE LA DE RECAUDAR LOS PRODUCTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS PERTINENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE DICHOS BIENES COMO MANDATOS, ARRENDAMIENTOS O COMODATOS. 9. PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE EN TODOS LOS CASOS AQUÍ MENCIONADOS Y SIEMPRE QUE EL PODERDANTE NO ACTÚE DIRECTAMENTE. LOS HONORARIOS QUE RECIBIRÁ EL MANDATARIO POR CAUSA DEL EJERCICIO DE ESTE MANDATO, SIEMPRE QUE SU ACTUACIÓN SE CIÑA A LAS ESTIPULACIONES AQUÍ CONVENIDAS, CORRESPONDEN AL SALARIO MENSUAL Y LOS BENEFICIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE LA APODERADA RECIBE DE ASOCAÑA POR CONCEPTO DE SALARIO EN SU CARGO DE CONTRALORA GENERAL. 10. PARA ASUNTOS LABORALES. 11. PARA CONSTITUIR Y CANCELAR GARANTÍAS REALES Y PRENDARIAS. 12. PARA PRESENTAR SOLICITUDES, HACER TRÁMITES Y NOTIFICARSE DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS EN ASUNTOS DE COMPETENCIA DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. 13. PARA SUSCRIBIR, PRESENTAR Y TRAMITAR DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y SUS RECURSOS.

Por Escritura Pública No. 0432 del 16 de marzo de 2017 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2017 con el No. 6898 del Libro I COMPARECIÓ LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 14.945.599 EXPEDIDA EN CALI, OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA - ASOCAÑA- ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CALI Y DECLARÓ:

PRIMERO: QUE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A JUAN MANUEL JARAMILLO VARGAS, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.279.460 DE PALMIRA, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA REPRESENTACIÓN Y EL EJERCICIO DE OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:

PRIMERO: ASUMIR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ANTE LOS ORGANISMOS OFICIALES, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES E INTERNACIONALES O ANTE CUALQUIER OTRA, EN ASUNTOS O GESTIONES RELATIVOS A LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN O DE SUS AFILIADOS.

SEGUNDO: CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CON QUE TENGAN COMO FINALIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPÓSITOS QUE PERSIGUE LA ASOCIACIÓN, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS QUE DEBEN SER APROBADOS POR ESTA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS.

TERCERO: REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN TODAS LAS GESTIONES, DILIGENCIAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN O DE SUS AFILIADOS, ANTE LAS AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.

CUARTO: DESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA, TRANSIGIR Y CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. DE IGUAL MANERA, PODRÁ

Recibo No. 8764321, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822CAR9S1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESISTIR DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERDANTE.

QUINTO: REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN TODAS LAS GESTIONES, DILIGENCIAS ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes.

SEXTO: RECIBIR Y ENTREGAR DINERO EN CALIDAD DE MUTUO O PRÉSTAMO DE CONSUMO.

SÉPTIMO: PARA QUE EXIJA CUENTAS, LAS APRUEBE O IMPRUEBE, Y PERCIBA O PAGUE EL SALDO RESPECTIVO Y EXTIENDA EL FINIQUITO DEL CASO.

OCTAVO: PARA QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COBRE Y PERCIBA EL VALOR DE LOS CRÉDITOS QUE SE ADEUDEN A ASOCAÑA, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES.

NOVENO: PARA QUE SUSCRIBA TODO TIPO DE CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y/O ACTAS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS DEL NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, PARA COOPERAR O DESARROLLAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN, O PARA CONTRIBUIR A LOS FINES DEL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL O AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LOS MENORES, LA INFANCIA, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, PARA EL DESARROLLO DE OBRAS SOCIALES, PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, Y GENERAL, PARA COMPROMETER CON OTRAS ENTIDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPATIBLES CON LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.

DÉCIMO: PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD PÚBLICA O QUE EJERZA FUNCIONES PÚBLICAS O DE SERVICIO PÚBLICO, DEL NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, E INTERPONGA LOS TODOS RECURSOS, DESCARGOS, ALEGATOS, Y SOLICITE Y APORTE LAS PRUEBAS PERTINENTES EN LA VÍA ADMINISTRATIVA.

DÉCIMO PRIMERO: PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DE ASOCAÑA Y HAGA CON ELLOS LAS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

DÉCIMO SEGUNDO: PARA QUE INVIERTA RECURSOS DE ASOCAÑA EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL SECTOR FINANCIERO, DEBIDAMENTE APROBADAS, MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN O SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, ACCIONES O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULO VALOR.

DÉCIMO TERCERO: PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE ASOCAÑA, ADMITA A LOS DEUDORES EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÉN OBLIGADOS A DAR, Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO.

DÉCIMO CUARTO: PARA ABRIR Y CONSTITUIR DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS, PARA ENTREGAR RECURSOS EN FIDUCIA, Y PARA INVERTIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES EN LAS BOLSAS DE VALORES AUTORIZADAS EN TODO EL PAÍS.

DÉCIMO QUINTO: PARA INTERVENIR, PRIVADA O JUDICIALMENTE, EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES O INTERÉS SOCIAL QUE ASOCAÑA TENGA EN SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, PARA CONSTITUIR CON OTROS NUEVAS SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, PARA CUBRIR LOS APORTES QUE SE ESTIPULEN CON BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y PARA SUSCRIBIR Y PAGAR LAS ACCIONES QUE SE EMITAN.

DÉCIMO SEXTO: PARA QUE RATIFIQUE, EN NOMBRE DEL PODERDANTE, CONTRATOS DE COMPRAVENTA O DE PERMUTA DE INMUEBLES CELEBRADOS POR ASOCAÑA.

DÉCIMO SÉPTIMO: PARA QUE ADMINISTRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE ASOCAÑA, ENTENDIENDO QUE ESTA FACULTAD COMPRENDE LA DE RECAUDAR LOS PRODUCTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS PERTINENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE DICHOS BIENES COMO MANDATOS, ARRENDAMIENTOS O COMODATOS.

DÉCIMO OCTAVO: PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES.

DÉCIMO NOVENO: PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS ESPECIALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ACTUACIONES JUDICIALES Y

Recibo No. 8764321, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822CAR9S1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EXTRAJUDICIALES EN LAS CUALES ÉSTA SEA PARTE O TENGA INTERÉS.

VIGÉSIMO: EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE ASOCAÑA EN LAS GESTIONES, DILIGENCIAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN PRIVADA ANTE LAS AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO COMPETENTES EN ESA MATERIA. ESTAS GESTIONES INCLUYEN LA RENOVACIÓN Y EL TRÁMITE DE PERMISOS O LICENCIAS, LA OBTENCIÓN DE SALVOCONDUCTOS Y TODOS LOS PERMISOS RELACIONADOS CON ARMAS AUTORIZADAS, EMPRESAS Y/O DEPARTAMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, Y SU OPERACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARA USO EXCLUSIVO DE ASOCAÑA.

EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS.

Por Escritura Pública No. 1395 del 20 de octubre de 2020 Notaria Septima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2020 con el No. 2631 del Libro I Compareció CLAUDIA XIMENA CALERO CIFUENTES, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.764.446 de Palmira (valle),obrando en condición de presidente de la ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA-ASOCAÑA, Nit. 890303178-2,que presenta para que sea protocolizado con la presente escritura, hábil para contratar y obligarse, manifiesto; PRIMERO: Que por medio de este instrumento la otorgante en ejercicio de las facultades estatutarias en particular las de otorgamiento de poderes y debidamente autorizada por junta Directiva de Asocaña, por medio de esta escritura confiere poder general, amplio y suficiente, a la Doctora STELLA VALLECILLA ARANGO, identificada con cedula de ciudadanía 31.878.034 de Cali, mayor de edad y vecina de Cali, para que ejecute en nombre de Asocaña, los siguientes actos y contratos atinentes al representante legal de la asociación: 1. Para que reciba y entregue dinero en calidad de mutuo o préstamo de consumo con interese o sin ellos. 2. Para que exija cuentas, la apruebe o impruebe, y perciba o pague el saldo respectivo y extienda el finiquito del caso. 3. Para que el judicial o extrajudicialmente cobre y perciba el valor de los créditos que se adeudan a ASOCAÑA, expida los recibos y haga cancelaciones correspondientes. 4. Para que pague a los acreedores de Asocaña y haga con ellos transacciones que considere convenientes. 5. Para que invierta recursos de ASOCAÑA en entidades públicas o privadas del sector financiero, debidamente aprobadas mediante constitución o suscripción de certificados de depósito a término, Acciones o cualquier otra clase de título valor. 6. Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de ASOCAÑA. Admita a los deudores en pago, bienes distintos de los que están obligados a dar, y para que remate tales bienes en proceso. 7. Para abrir y constituir depósitos en cuentas corriente y de ahorros en las entidades financieras, para entregar recursos en fiducia, y para invertir y negociar títulos valores en las bolsas de valores autorizadas en todo el país. 8. Para administre bienes muebles e inmuebles de ASOCAÑA, entendiendo que esta facultad comprende la recaudar los productos y celebrar los contratos pertinentes la administración de dichos bienes como mandatos, arrendamientos o comodatos. 9. Para que asuma la personería no actué directamente. Los honorarios que recibiera el mandatario por causa del ejercicio de este mandato, siempre que su actuación se ciña a las estipulaciones aquí convenidas, corresponde al salario mensual y los beneficios ordinario y extraordinarios que la apoderada recibe de ASOCAÑA por concepto de salario

Recibo No. 8764321, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822CAR9S1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en su cargo de contralora general. 10. Para asuntos laborales. 11. Para constituir y cancelar garantías reales y prendarias. 12. Para presentar solicitudes, hacer trámites y notificarse de decisiones administrativas en asuntos de competencia de superintendencia de vigilancia y seguridad privada. 13. Para suscribir, presentar y tramitar declaraciones tributarias y sus recursos.

SEGUNDO: Se presenta la Doctora STELLA VALLECILLA ARANGO, mayor de edad y vecina de Cali identificada con cedula de ciudadanía No. 31.878.034 de Cali, dijo: que acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere a representante legal de ASOCAÑA, y que lo ejercitara oportunamente.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

D.P ----- del 22/11/2002 de
ACT 44 del 12/06/2003 de Asamblea De Afiliados
ACT 48 del 07/06/2007 de Asamblea General
ACT 52 del 08/08/2011 de Asamblea General
ACT 56 del 09/06/2015 de Asamblea General
ACT 63 del 05/07/2022 de Asamblea General

INSCRIPCIÓN

4926 de 25/11/2002 Libro I
2150 de 24/09/2003 Libro I
3204 de 20/09/2007 Libro I
2604 de 18/08/2011 Libro I
2367 de 15/10/2015 Libro I
2635 de 20/09/2022 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Fecha expedición: 07/12/2022 10:33:46 am

Recibo No. 8764321, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822CAR9S1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$16,944,881,469

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Fecha expedición: 07/12/2022 10:33:46 am

Recibo No. 8764321, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822CAR9S1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.